



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a dieciséis de julio de dos mil veinte.

De conformidad con lo establecido en los artículos: 24 fracción IV y 99 inciso C, fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 347, 349, 350, 352, 355, 362, 363, 364, 372, 373, 374, 375, 378 y 433 fracción I y 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y 22, 28 fracciones II, VIII, X y XIV del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **se acuerda:**

**PRIMERO.-** Toda vez que el presente medio de impugnación cumple con los requisitos establecidos en el artículo 352 del Código Electoral del estado de Hidalgo, se **admite** a trámite el presente Juicio Ciudadano y se ordena **abrir instrucción** al mismo.

**SEGUNDO.** Se tienen por ofrecidas y admitidas las probanzas presentadas por la parte actora, así como las documentales allegadas por la autoridad responsable, las cuales quedan desahogadas por su propia y especial naturaleza, para su valoración en el momento procesal oportuno.

**TERCERO.-** Al no existir trámite pendiente y toda vez que se encuentra debidamente sustanciado en el Juicio para la protección de los Derechos Político-electorales en que se actúa, se declara **cerrada la instrucción** quedando los autos en estado de resolución.

**CUARTO.-** En consecuencia al punto que antecede, procédase a formular el proyecto de sentencia

**QUINTO.-** Notifíquese como en derecho corresponda.

Con fundamento en la fracción II del artículo 28 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, a partir de la fecha en que se actúa el Lic. Esteban Isaías Tovar Oviedo en su carácter de Secretario de Estudio y Proyecto, autenticará con su firma las actuaciones emitidas por el Magistrado Instructor.

**SEXTO.-** Cúmplase.

Así lo acordó y firmó, el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Manuel Alberto Cruz Martínez, en su calidad de Instructor, actuando con Secretaria de Acuerdos, Licenciado Esteban Isaias Tovar Oviedo, quien autentica y da fe.

